

3805

DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUEBLE

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de noviembre de 2016 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), representada en este acto por el Ing. Omar Barreneche en su calidad de Secretario Ejecutivo con sede en esta Ciudad, y domicilio en la Calle Av. Italia 6201 Edificio Los Nogales, y **POR OTRA PARTE:** Universidad de la República – Facultad de Ingeniería, representada en este acto por la Ing. María Simón en su calidad de Decana (en adelante el "Beneficiario"), constituyendo domicilio en Ave Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de donación, que se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan

PRIMERO. Antecedentes:

Con fecha 19 de diciembre de 2012, las partes firmaron el Contrato de Financiamiento de Proyecto de Investigación Fundamental "Fondo Clemente Estable" (en adelante Contrato), mediante el cual la ANII le otorgó al Beneficiario un financiamiento no reembolsable de \$ 517.810 (quinientos diecisiete mil ochocientos diez pesos uruguayos) para cubrir los costos del Proyecto FCE_2_2011_1_7245, en los términos del Contrato y sus anexos.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 6ª del mencionado Contrato, el Beneficiario adquirió los equipos necesarios para la ejecución del Proyecto, a nombre y por cuenta de la ANII, de conformidad con las pautas dispuestas por ésta. A partir del momento de la adquisición de los equipos y hasta la fecha, éstos estuvieron en poder del Beneficiario, en calidad de comodatario.

SEGUNDO. Donación:

Habiéndose ejecutado la totalidad del Proyecto por parte del Beneficiario, y cumplidas todas las obligaciones que fueron puestas a su cargo (artículo 6.2 del contrato indicado en la cláusula anterior), la ANII dona al Beneficiario, quien acepta, la propiedad del equipamiento mueble adquirido en el marco del Contrato, y que se detalla en el Anexo I, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato.

El Beneficiario declara tener la posesión del mencionado equipo, y exonera de toda responsabilidad a la ANII por cualquier hecho, daño, etc., derivado de su uso, manejo y cuidado, siendo el Beneficiario el propietario y responsable exclusivo de él.

TERCERO. Domicilios:

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente contrato, en los indicados como respectivamente suyos en el exordio de este documento.



Ing. María Simón
Decana
Facultad de Ingeniería
UdelaR



Ing. Omar Barreneche
Secretario Ejecutivo
ANII

ANEXO 1 – DETALLE DEL EQUIPAMIENTO

Proveedor	Descripción	Nº de recibo	Importe
Stanford Research Systems	1 Amplificador lock-in	9503	U\$S 5.485
Coasin Instrumentos s.a	Sistema de bombeo	6988	U\$S 9.592